



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA
 RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
 Recibido por: *Aracelis M...*
 Fecha: *01-10-25*
 Radicado No. _____
 EL PRESENTE SELLO NO IMPLICA ACEPTACIÓN
 O ADMISIÓN DEL DOCUMENTO.

PROYECTO DE ACUERDO "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS DIGITALES PARA EL TRABAJO Y EL EMPRENDIMIENTO DIRIGIDOS A MUJERES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Este proyecto de acuerdo busca atender de manera decidida las brechas de desigualdad que enfrentan diversos grupos de mujeres en condición de vulnerabilidad en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla —entre ellas, mujeres que estuvieron privadas de la libertad, cuidadoras, cabezas de hogar, mayores de cincuenta (50) años y víctimas de violencia—, quienes históricamente han visto limitado su acceso a oportunidades de formación digital, capacitación laboral y emprendimiento.

Estas limitaciones restringen su autonomía económica, su inserción en la vida productiva y su participación plena en los procesos de desarrollo económico y social de la ciudad.

El presente proyecto se fundamenta en el mandato constitucional de **igualdad y protección especial** (artículos 13, 43 y 46 de la Constitución Política de Colombia), así como en la **Ley 2125 de 2021**, que promueve la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, y en el **Acuerdo Distrital 020 de 2024**, que impulsa el emprendimiento femenino local.

Estas normas orientan la acción del Estado hacia la eliminación de barreras estructurales que afectan a las mujeres y hacia la creación de condiciones efectivas para su participación en la economía digital, el mercado laboral y los espacios de liderazgo. Este proyecto de acuerdo establece principios orientadores claros —equidad de género, empoderamiento económico, inclusión, corresponsabilidad institucional y pertinencia— y define lineamientos estratégicos que incluyen:

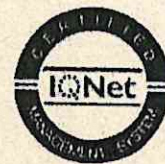
- facilitar el acceso a tecnología y conectividad,
- garantizar formación digital y laboral pertinente,
- fomentar el emprendimiento femenino,
- promover campañas de visibilización social, y
- fortalecer alianzas con instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

Asimismo, dispone mecanismos de **coordinación interinstitucional**, así como de **investigación e innovación**, para asegurar que los procesos de formación y empleabilidad estén alineados con las tendencias tecnológicas y con sectores estratégicos como el comercio electrónico, el marketing digital y los servicios tecnológicos.

En síntesis, este proyecto de acuerdo pretende dotar al Distrito de Barranquilla de un **marco de acción integral** que permita impulsar la autonomía económica de las mujeres en condición de vulnerabilidad, fortalecer sus competencias



REPUBLICA DE COLOMBIA.



digitales y laborales, y generar oportunidades reales de inclusión productiva, contribuyendo al desarrollo social y económico local con enfoque de género y equidad.

Sin otro motivo.

Atte.

HEIDY MARIA BARRERA VERGARA
Concejala del Distrito de Barranquilla





REPUBLICA DE COLOMBIA.



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA
 RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
 Recibido por: *Andrés B.*
 Fecha: *01-10-25*
 Radicado No. _____
 EL PRESENTE SELLO NO IMPLICA ACEPTACIÓN
 O ADMISIÓN DEL DOCUMENTO

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA
 Acuerdo N° de 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS DIGITALES PARA EL TRABAJO Y EL EMPRENDIMIENTO DIRIGIDOS A MUJERES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

El Concejo Distrital de Barranquilla en uso de sus facultades, en especial las contenidas en el numeral 10 del Artículo 313 y demás de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, la Ley 1617 de 2013, la Ley 2125 de 2021, y los Acuerdos Distritales 006 y 020 de 2024 y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 13 de la Constitución Política de Colombia consagra el derecho a la igualdad y establece la obligación del Estado de proteger especialmente a las personas que por su condición económica, física o mental se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta, y sancionar los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.

Que, el artículo 43 de la Constitución Política reconoce la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, y ordena al Estado apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia.

Que, el artículo 46 de la Constitución Política dispone que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad, promoviendo su integración activa en la comunidad.

Que, la Ley 2125 de 2021 promueve la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en Colombia, generando condiciones para su participación plena en el ámbito económico, político, social y cultural.

Que, el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla ha adoptado el Acuerdo 0020 de 2024, *por medio del cual se promueve el emprendimiento femenino en el Distrito de Barranquilla*, reconociendo la necesidad de fortalecer las capacidades productivas de las mujeres, eliminar barreras estructurales al emprendimiento liderado por mujeres y fomentar su autonomía económica.





Que, diversos grupos de mujeres en condición de vulnerabilidad —entre ellas las privadas de la libertad, las cuidadoras, las cabezas de hogar, las mayores de cincuenta (50) años y las víctimas de violencia— enfrentan barreras estructurales que limitan su acceso a oportunidades de formación digital, capacitación laboral y emprendimiento, lo cual restringe su capacidad de generar ingresos propios y alcanzar autonomía económica.

Que, resulta imperativo fijar lineamientos que orienten las acciones distritales con un enfoque de género e inclusión, a fin de reconocer dichas desigualdades y promover la participación efectiva de estas mujeres en procesos de formación digital, emprendimiento, empleabilidad, acceso a redes de apoyo y mecanismos de financiamiento.

En virtud de lo anterior, el Concejo Distrital de Barranquilla

ACUERDA

Artículo 1. Objeto. El presente Acuerdo tiene por objeto fijar lineamientos para el fortalecimiento de las competencias digitales para el trabajo y el emprendimiento de las mujeres en condición de vulnerabilidad en el Distrito de Barranquilla, comprendiendo a aquellas que son cuidadoras, cabezas de hogar, mayores de cincuenta (50) años, víctimas de violencia o que estuvieron privadas de la libertad, con el fin de promover su inclusión digital, su autonomía económica, su acceso a oportunidades de empleo y emprendimiento, así como su participación activa en la vida productiva del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla.

Artículo 2. Principios Orientadores La formulación, adopción e implementación de los lineamientos derivados de este Acuerdo se regirán por los siguientes principios:

- a) **Equidad de género:** eliminar barreras diferenciadas de acceso y participación de las mujeres en programas de formación, empleo y emprendimiento.
- b) **Empoderamiento económico:** garantizar condiciones efectivas para la generación de ingresos propios, sostenibles y dignos.
- c) **Inclusión y no discriminación:** fomentar la cobertura de mujeres pertenecientes a grupos históricamente marginados, incluidas mujeres que estuvieron privadas de la libertad, cuidadoras, cabezas de hogar, mayores de 50 años, víctimas de violencia en todas sus formas.





- d) **Corresponsabilidad institucional:** articular las acciones entre el sector público, el sector privado, la academia y las organizaciones sociales, en el marco de la función administrativa consagrada en el artículo 209 de la Constitución Política.
- e) **Pertinencia y continuidad:** desarrollar procesos educativos y de capacitación ajustados a las dinámicas del mercado laboral y a la evolución tecnológica, con énfasis en la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (ETDH).

Artículo 3. Lineamientos. La Administración Distrital, a través de las dependencias competentes, desarrollará el presente Acuerdo bajo los siguientes lineamientos:

- A. **Acceso a tecnología y conectividad.** Diseñar e implementar estrategias que faciliten el acceso efectivo a la conectividad digital y al uso de herramientas tecnológicas por parte de las mujeres en condición de vulnerabilidad, así como acciones que aseguren la disponibilidad de equipos adecuados para los procesos de formación.
- B. **Formación digital y laboral.** Garantizar en los programas ofertados por la administración distrital capacitación en competencias digitales para el trabajo y el emprendimiento, en niveles básico, intermedio y avanzado, incorporando cursos técnicos, tecnológicos y de corta duración, en articulación con programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano ofertados en el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla.
- C. **Fomento al emprendimiento femenino.** Fomentar mecanismos de desarrollo y acompañamiento técnico a iniciativas productivas digitales lideradas por mujeres en las condiciones de vulnerabilidad de las que trata este acuerdo distrital.
- D. **Reconocimiento y visibilización social.** Establecer campañas distritales de comunicación pública que valoren los aportes sociales, económicos y culturales de las mujeres beneficiarias, promoviendo su integración comunitaria y el ejercicio pleno de sus derechos.
- E. **Fortalecimiento institucional de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.** Fomentar alianzas con instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano acreditadas, con el propósito de ampliar la cobertura de programas flexibles y pertinentes en el Distrito, articulados con los planes, programas y proyectos de empleo y productividad.





REPUBLICA DE COLOMBIA.



Artículo 4. Coordinación interinstitucional. La Administración Distrital, a través de las dependencias competentes, articulará acciones con entidades del orden nacional, el SENA, instituciones de educación superior públicas y privadas, entidades de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, gremios, sector privado y organizaciones de mujeres para la implementación de este Acuerdo.

Artículo 5. Investigación e innovación. La Administración Distrital, en colaboración con universidades, centros de investigación, entidades de educación para el trabajo y organizaciones sociales, fomentará procesos de investigación e innovación orientados a la promoción de empleos con enfoque digital y al fortalecimiento de competencias tecnológicas de las mujeres en condición de vulnerabilidad. Dichos procesos deberán priorizar iniciativas que faciliten la inserción laboral en sectores vinculados con la economía digital, el comercio electrónico, el marketing digital, los servicios tecnológicos y otras áreas relacionadas con el uso intensivo de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Artículo 6. Implementación. La Administración Distrital de Barranquilla a través de sus secretarías o dependencias competentes implementará el presente acuerdo dentro de los seis (6) meses siguientes a su entrada en vigencia.

Artículo 7. Informes. La Administración Distrital de Barranquilla presentará anualmente al Concejo de Barranquilla un informe detallado sobre la implementación del presente Acuerdo, que deberá contener Indicadores de cobertura, permanencia y resultados de los programas, avances en la reducción de brechas de género e inclusión digital, evaluación de impacto económico y social.

Artículo 8. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga disposiciones que le sean contrarias.

ANDRES ORTIZ HERNANDEZ
Presidente del Concejo

SANTIAGO ARIAS FERNANDEZ
Primer Vicepresidente

ANTONIO BOHÓRQUEZ COLLAZOS
Segundo Vicepresidente.

JOSE ALEJANDRO DE LIMA.
Secretario General.

